



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL
CCHOCIENTOS Y VNO.

enquanto sea conforme del Remate q. de Teletio au
favor el Ramo de Aguadiente ennuerna por menor
y abax Condicion q. que modificado, por atencion
aque el memorial que ha presentado la concurrencia de
mud. y Jurisicos, que enia fundamento de apoyo y
ley persuicij que pudieran seguirse de la Ciudad de la In-
ta ducion de la Ciudad, o vino para que man de
Cetugon, o de otro pueblo, segun propone, en exponer
que para evitar los persuicij que pueda experimentar
el Comun por una parte, y por otra el Abaccedor,
El Sr. Juan Torrecilla el Puerto de forma por extenso
sobre los particular que merecan del acerto y
en acuerdo, sin limitarle sermos alguno tal libertad
que por ello ha adquirido, y mucho menos el que e In-
tuya Completa, por los medios que entime conducentes
y justos al Sr. Gov. au lo mande: señalando al Sr.
Juan Torrecilla un termino peremptorio del man limi-
tado que se tenga por bastante dentro al qual facilitela
Innuencion que se solicita para q. Inmediatamente
se acuerde lo que fuere justo y arreglado; y al contrario
protesta repetir anombre el Comun los daños y
persuicij que se le figan.

Del Sr. Governador erneriado de la prouision de Ju-
an Jimenez de la Fuente en quito Remate para el Co-
niente de la Venta y Ramo de Aguadiente para su
fabrica, y Venta al por menor. Cuya diligencia se
practico por la Junta y propios aguien compete